



POSADAS, 15 FEB 2017

**VISTO:** El Expediente S01:0004191/2016. Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la UNaM, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Convenio tiene como objetivo primordial formalizar la colaboración y asistencia técnica entre las partes, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, estableciéndose que los proyectos y/o programas que se formulen se implementarán mediante "Protocolos Adicionales", con una vigencia de un (01) año a contar desde la fecha de la suscripción, con una renovación automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes exprese fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días, su voluntad de no continuar.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen Nº 326/2016 obrante a fs. 4, sin objeciones a la continuidad del trámite.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 058/16, obrante a fs. 7 sugiere, "requerir la acreditación invocada del interventor del INADI, cumplido este paso proceder a su aprobación".

**QUE**, a fs. 9 se agrega ejemplar del Decreto Nº 1337/2016 por el cual se prorroga la designación del interventor del referido Instituto.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 9ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de diciembre de 2016.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Señor Rector a suscribir con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Convenio Marco de Cooperación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS Nº 001-17**

haa

  
**Mgter. Mariano Eugenio ANTON**  
Docente  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Dr. Javier GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones